



**AYUNTAMIENTO
DE
GUADALAJARA**
**Dirección General de Administración
Comisión de Adquisiciones**

BASES

LICITACION PUBLICA LP 002/2010

**“POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS
EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA 2010”**

De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, la Comisión de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara en coordinación con la Dirección General de Administración y a través de la Dirección de Proveeduría ubicada en Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y la dependencia solicitante; convoca a los proveedores interesados en participar en la **Licitación Pública No. LP002/2010** para la contratación de “**POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2010**” solicitado por la **Dirección General de Recursos Humanos**, el cual se llevará a cabo mediante el ejercicio de recursos Municipales y a efecto de normar el desarrollo del concurso antes señalado, se emiten las siguientes:

B A S E S

1. ESPECIFICACIONES.

La propuesta del participante deberá corresponder a las especificaciones proporcionadas por la **Dirección General de Recursos Humanos**, señaladas bajo el **Anexo 1**.

2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

La póliza objeto del presente concurso, deberán entregarse, en un plazo máximo especificado en su propuesta en días naturales a partir de la fecha de recepción de la orden de compra o contrato en la Dirección General de Recursos Humanos, cito en Belén # 282 de esta ciudad.

Se considerarán recibidos los servicios una vez que la Dirección General de Recursos Humanos, selle y firme de recepción.

2.1 Para efectos de pago deberá Presentar:

- Orden de Compra.
- Factura a nombre del Municipio de Guadalajara con domicilio Hidalgo # 400, R.F.C. MGU-420214-FG4, debidamente firmada y sellada por la Dependencia solicitante.

3. RESTRICCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del reglamento de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara no podrán realizarse actos o contratos sobre la adquisición de los bienes licitados a favor de:

I.- Ningún servidor público municipal o miembro de la Comisión de Adquisiciones que en cualquier forma intervenga en los mismos o tenga interés personal, familiar o de negocios; incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado; o para terceros con los que tengan relaciones profesionales, laborales, o de negocios; o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Personas en cuyas empresas participe algún servidor público del Ayuntamiento o miembro de la Comisión de Adquisiciones, que pueda incidir directamente sobre el resultado de la adjudicación, sus cónyuges, concubinas, o concubinarios, parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, ya sea como accionista, administrador, gerente, apoderado o comisario.

III. Personas que sin causa justificada se encuentren incumpliendo en otro contrato u orden de compra con el Ayuntamiento; y

IV. Personas que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por este reglamento u otra disposición legal aplicable.

V. Proveedores que no hubieren cumplido sus obligaciones contractuales respecto de las materias que regula este Reglamento, por causas imputables a ellos.

4. FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES.

A este acto deberá asistir el representante legal o un representante con carta poder simple.

De conformidad al artículo 42 del reglamento de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, se llevará a cabo una junta aclaratoria **a las 12:00 horas del día 25 de Febrero del 2010**, en la Dirección de Proveduría Municipal sito en la calle Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro, en esta ciudad; en donde se dará respuesta por parte de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección de Proveduría única y exclusivamente a las preguntas presentadas en el formato del **Anexo 2**, firmado por el participante o su representante legal, y que deberá entregarse **a más tardar antes de las 15:00 horas del día 22 de Febrero del 2010**, en la Dirección de la Proveduría Municipal a la atención del C.P. Héctor Skinfield Madrigal hskinfield@guadalajara.gob.mx

La asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será bajo su estricta responsabilidad ya que deberán de aceptar lo ahí acordado; en el entendido de que en la misma no se podrán variar las bases en sus aspectos relevantes, salvo aquellos que no afecten el fondo de las bases y serán determinados exclusivamente por parte de la convocante. Los participantes podrán acudir a la Dirección de la Proveeduría Municipal en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas a efecto de que les sea entregada copia del acta de la junta aclaratoria respectiva.

5. IDIOMA.

Toda la documentación que se derive del presente concurso, deberá redactarse en español.

6. PUNTUALIDAD.

Sólo podrán participar en los diferentes actos, los proveedores que se hayan registrado antes del inicio de estos, según los horarios establecidos en las presentes bases.

En el caso de que por causas justificadas los actos no se inicien a la hora señalada, los acuerdos y las actividades realizadas por la convocante serán válidas, no pudiendo los participantes de ninguna manera argumentar incumplimiento por parte de la convocante.

7. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

- a) Ser **empresa del ramo** de los servicios solicitados y demostrar la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas conforme al **punto 9.1.1** de las bases.
- b) Estar inscrito y actualizado en el Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara, pudiendo entregar la documentación correspondiente acompañada de su propuesta a más tardar tres días antes de la fecha de vencimiento en el sistema Web-compras, en el entendido de que la falta de inscripción o actualización en dicho padrón, será causa de descalificación.

8. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PROPUESTA.

8.1 Características generales de los documentos requeridos.

- a) Para facilitar la revisión de los documentos requeridos, se solicita sean entregados preferentemente dentro de carpetas de tres argollas, indicando claramente con separadores a la sección que corresponda, las cuales deberán ir dentro de sobres cerrados en forma inviolable con cinta adhesiva y firmada la solapa por el Representante Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de licitación.
- b) Exclusivamente los documentos originales que no se puedan perforar, se presentarán dentro de micas especiales para estas carpetas (pero deberán anexar una copia del mismo firmada), los demás documentos deberán ir perforados e integrados en las carpetas **sin micas**.
- c) La carpeta que contenga la documentación requerida deberá presentar preferentemente un índice haciendo referencia al número de hojas con cada uno de los documentos requeridos. Por lo que respecta a lo anteriormente señalado deberán ir todas y cada una de las hojas en el orden solicitado en las bases.
- d) En la carpeta se anexará una carátula en la cual se deberá incluir el siguiente texto:

“Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la presente carpeta contiene los documentos requeridos por la convocante, misma que consta de (No. de hojas); en caso de que no se presentare alguno de los documentos acepto se apliquen las sanciones correspondientes tanto a mí como a mi representada” Dicha carátula contendrá inserta la firma autógrafa del Participante o del Representante Legal del mismo, según el caso.

- e) Deberán estar mecanografiadas o impresas en papel membretado original del participante, dirigidas a la Comisión de Adquisiciones de Bienes y Servicios.
- f) La propuesta no deberá tener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras o enmendaduras.
- g) Deberán estar firmadas en forma autógrafa por el Participante o Representante Legal del mismo, todas y cada una de las hojas propuestas.
- h) Los títulos de los anexos deberán presentarse con letra grande y en negrita para su mejor identificación (ejemplo: **ANEXO 2**)
- i) Las ofertas deberán realizarse con estricto apego a las necesidades planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción del servicio requerido y cada una de sus especificaciones, incluyendo los deducibles, so pena de descalificación.

9. DESARROLLO DE LA LICITACION

PRESENTACION Y APERTURA DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA.

Este acto se llevará a cabo a las 12.00 horas del **día 2** de Marzo del 2010, en la sala de juntas de la Proveduría Municipal, ubicada en Nicolás Regules y Mexicaltzingo, planta alta.

9.1.1. Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

a) Anexo 3 (Carta de proposición).
b) Anexo 4 (propuesta técnica)
c) Carta original de la Aseguradora informando la infraestructura local de atención de siniestros en el ramo de vida.
d) Copia del último recibo del AMIS.
e) Carta manifiesto, en papel membretado y firmado por el Representante Legal, donde la Compañía de Seguros asigne para las gestiones de reclamaciones y seguimiento de las mismas a una Persona Física o Jurídica (Agente de Seguros) con experiencia e infraestructura de servicio en la administración de cuentas de gobierno. El Agente Persona Jurídica o Persona Física deberá de contar con una póliza de Responsabilidad Civil Profesional.

f) Carta en papel membretado y firmado por el Representante Legal, en la que manifieste que no se le ha rescindido y/o cancelado contrato alguno, así como de no encontrarse en situación de mora en tiempos de entrega, tanto en la entidad, como en cualquiera de las dependencias y entidades de la administración pública Municipal, Estatal, Federal, y organismos desconcentrados

g) Copia simple de la autorización que otorga la SHCP, para operar y funcionar como Aseguradora.

h) Carta original de la compañía aseguradora en la cual especifique que en caso de ser adjudicado, cubrirá cualquier siniestro a partir de las 12:00 hrs. del día 28 de Febrero de 2010

l) Al no cumplir con lo solicitado en esta etapa técnica, será rechazada la propuesta.

9.1.2. Este acto se llevará de la siguiente manera:

A este acto deberá asistir solamente el participante o un representante del mismo con carta poder simple, acreditándose con identificación vigente con validez oficial (pudiendo ser: Pasaporte, Credencial para votar o Cartilla del Servicio Militar.

Los participantes registrados entregarán el sobre conteniendo la documentación requerida, cerrado de forma inviolable con cinta adhesiva transparente y firmada la

solapa por el Representante Legal, indicando claramente el nombre del participante y el número de la licitación.

En el momento en que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas verificando que contenga la carátula solicitada en el apartado de CARACTERISTICAS GENERALES DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS del punto 8 de las presentes bases, así como todos los documentos requeridos.

Todos los asistentes rubricarán todas y cada una de las hojas. Todos los documentos presentados quedarán en poder de la Dirección de Proveduría Municipal.

9.2 PROPUESTA ECONOMICA

Las propuestas económicas deberán ser elaboradas por medio del sistema Web Compras que se encuentra en el portal del Municipio de Guadalajara ubicada en www.guadalajara.gob.mx antes de que expire el tiempo señalado en este acceso directo: (<http://webcompras.guadalajara.gob.mx>).

10. ACTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La fecha del acto de notificación de la Resolución de Adjudicación, será dada a conocer a todos los participantes mediante comunicado vía correo electrónico, celebrándose en la Dirección de la Proveduría Municipal, ubicada en la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta de esta ciudad.

- a) El resultado de la Resolución de Adjudicación, se dará a conocer dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración de la reunión de la Comisión de Adquisiciones.
- b) A este acto deberá asistir sólo el representante legal de la empresa participante o a quien nombre con carta poder simple.
- c) En caso de que algún participante no se presentara a este acto, podrá acudir a la Dirección de Proveduría Municipal, con el fin de solicitar una copia del acta de referencia.
- d) **La Compañía aseguradora adjudicada se obligará a presentar la carta cobertura con inicio de vigencia precisamente a partir de las 12:00 hrs. del día 28 de Febrero de 2010**

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40 punto 1 fracción VII, Para evaluar las ofertas, objeto del presente concurso, la Comisión de adquisiciones considerara:

- a)** Precio ofertado.
- b)** La Calidad
- c)** Garantía
- d)** Plazo de entrega y
- e)** El financiamiento.

En el caso de que se presentara igualdad de condiciones se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del reglamento de adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

12. DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

La Comisión de Adquisiciones descalificará a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a)** Estar en proceso de investigación por parte del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- b)** Estar suspendido o dado de baja del Padrón de Proveedores del Municipio de Guadalajara o no estar inscritos en el dicho padrón.
- c)** Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como proveedor del Municipio de Guadalajara, del Gobierno Federal, Estatal o Municipal.
- d)** Si incumple con cualquiera de los requisitos especificados en las presentes bases, sus anexos y lo derivado de la Junta de Aclaraciones.
- e)** Si un mismo socio o administrador pertenece a dos o más de las Empresas participantes.
- f)** Aquellos que presenten datos falsos.
- g)** Cuando al participante se le hubieren rescindido 2 o más contratos con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público, por causas imputables al proveedor.
- h)** Si por motivos ajenos al Municipio no se pudiera leer la información de la propuesta.
- i)** Si se comprueba que el Licitante incumplió con entregas, servicios o garantías en otras entidades públicas o privadas.

13. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante adjudicado deberá constituir una garantía para el cumplimiento de su orden de servicio o contrato, en Moneda Nacional, por el importe del **10%** (diez por ciento) del monto total de la orden de servicio **I.V.A. incluido**, a través de una fianza que deberá contener el texto del **Anexo 5**, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo a través de billete de deposito tramitado ante la recaudadora de la Tesorería Municipal de Guadalajara, Jalisco.

En caso de que la garantía se realice a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional a favor del **Municipio de Guadalajara** y deberá presentarse previo a la entrega de la orden de compra o contrato, en la Dirección de la Proveeduría Municipal, ubicada la calle de Nicolás Regules No. 63 esquina Mexicaltzingo, Planta Alta, Zona Centro de esta ciudad.

En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, no se formalizará la entrega de la orden de compra o contrato.

14. RECIBO DE ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

El participante adjudicado se obliga a recoger la orden de compra, en un plazo no mayor de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la fianza de garantía de cumplimiento del contrato o de la orden de compra; la cual tendrá 3 días hábiles para su presentación una vez que se le informe la adjudicación. De lo contrario se cancelará la orden de compra o contrato, la cual se asignará a un nuevo proveedor, de entre los que ya habían cotizado y ofrezcan una propuesta conveniente al Municipio.

El representante del participante adjudicado que acuda a la firma de la orden de compra o contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial, pudiendo ser cartilla del servicio militar nacional, pasaporte vigente o credencial de elector.

15. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará mediante cheque o transferencia bancaria electrónica en Moneda Nacional, de acuerdo con el plazo estipulado en la propuesta y una vez que se entregue en las oficinas de la Tesorería Municipal ubicada en la calle de Miguel Blanco No. 901 esquina Colon, Zona Centro en la ciudad de Guadalajara la documentación correspondiente.

16. SANCIONES.

Se podrá cancelar la orden de compra o el contrato y podrá hacerse efectiva la fianza de garantía de cumplimiento en los siguientes casos:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas en la orden de servicio o contrato.
- b) En caso de entregar servicios con especificaciones diferentes a las ofertadas, la Comisión de Adquisiciones considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para exigir la aplicación de la garantía del 10% y la cancelación total de la orden de compra o contrato, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.

17. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución de la orden de compra o del contrato, el proveedor se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por caso fortuito o de fuerza mayor plenamente justificado, éste deberá notificar de inmediato a la Comisión de Adquisiciones por escrito, dentro de la vigencia del plazo de entrega pactado en la orden de compra o contrato y mínimo 5 días hábiles anteriores al vencimiento de dicho termino, justificando las causas de la demora y su duración probable, solicitando en su caso prórroga para su regularización.

Tan pronto como sea factible después de recibir la notificación, la Comisión de Adquisiciones analizará la solicitud de prórroga del proveedor, para determinar si es procedente.

18. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en la orden de compra o contrato, la dependencia solicitante procederá al rechazo de los servicios.

La Dependencia solicitante podrá hacer la devolución de los servicios y el proveedor se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad, de acuerdo a las bases de este concurso y el proveedor se obliga a hacer las adecuaciones correspondientes

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, aplicando las sanciones establecidas en el apartado de **SANCIONES** del **punto 16** de estas bases.

19. SUSPENSIÓN DE LA LICITACION.

La Comisión de Adquisiciones podrá suspender el concurso:

- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los participantes para elevar los precios de la servicios objeto del presente concurso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- d) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente concurso sea suspendido, se avisará a todos los participantes.

20. CANCELACIÓN DE LA LICITACION.

La Comisión de Adquisiciones podrá cancelar la licitación:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Si se comprueba la existencia de irregularidades por parte de los participantes.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Sindicatura con motivo de que se presentase algún recurso de revisión; así como por la Comisión de Adquisiciones, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Por exceder el monto autorizado para este concurso.
- e) Si los precios ofertados por los participantes son superiores a los del mercado.
- f) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que el presente concurso sea cancelado, se avisará a todos los participantes.

22. DECLARACIÓN DE LA LICITACION DESIERTA.

La Comisión de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación:

- a) Cuando ningún participante se hubiese registrado o ninguna proposición sea presentada.
- b) Si a criterio de la Comisión de Adquisiciones ninguna de las propuestas cubren los elementos que garanticen al Municipio de Guadalajara, las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto no fueran aceptables.
- c) Si no se presenta por lo menos **una** de las propuestas que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- g) Si después de efectuada la evaluación económica no sea posible adjudicar el contrato a ningún participante.
- h) Por razones de interés del Municipio.

En caso de que la presente licitación sea declarada desierta, se avisará a todos los participantes

23. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones que se deriven del (los) contrato (s), no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualesquiera otra Persona física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la convocante.

24. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

El participante adjudicado asumirá la responsabilidad total para el caso de que al suministrar los servicios a la convocante, infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

25. RELACIONES LABORALES.

El proveedor en su carácter intrínseco de patrón del personal que ocupe con motivo de la entrega de los servicios objeto del presente concurso, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “El Municipio de Guadalajara”.

26. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El proveedor queda obligado ante la convocante a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o servicios a suministrar, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

27. FACULTADES DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES:

A) De dispensar defectos de las propuestas, cuya importancia en si sea secundaria y no afecte los intereses del Municipio.

B) De cancelar, suspender o declarar desierto el concurso si después de la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato o servicio a ningún participante, por no cumplir con los requisitos establecidos o las ofertas sean contrarias a los intereses del Municipio.

C) Revisar las propuestas, si existiera error aritmético se reconocerá el resultado correcto y el importe total será el que resulte con las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario, multiplicado por el total de los bienes o servicios requeridos.

D) En caso de presentarse cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Adquisiciones.

E) De solicitar las aclaraciones que estime pertinentes, en relación con sus propuestas, solicitando dicha aclaración por escrito.

28. INCONFORMIDADES

Las inconformidades procederán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco 17 de Febrero del 2010.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES

LICITACION PUBLICA LP 002/2010 “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2010”

PAR-TIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
1	POLIZA DE SEGURO DE VIDA	<p><u>Póliza de Seguro de Vida para los Empleados del Ayuntamiento de Guadalajara 2010 por el periodo de las 12:00 horas. del 28 de Febrero del 2010 a las 12:00 hrs. del 1 de Enero del 2011.</u></p> <p><u>PERSONAL ASEGURADO:</u></p> <p>Presidente Municipal, Regidores, Síndico, Titulares de Dependencias, Directores y Empleados de base, personal semanal y quincenal del Rastro Municipal y Supernumerarios.</p> <p><u>COBERTURAS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• -Muerte Natural.• -Doble Indemnización por Muerte Accidental. (Se considera como tal el homicidio, se ampara el motociclismo y sin limite de edad).• Indemnización por Invalidez Total y Permanente, (independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, Motociclismo y Sida).• -Exención de Pago de Primas por Invalidez Total y Permanente, Independientemente de las causas que lo originen y la antigüedad del mismo, amparando la preexistencia e incluyendo Enfermedades Mentales, Motociclismo y Sida).• -Cobertura por pérdidas orgánicas, escala A.• -Cobertura por suicidio.• -Eliminación de Disputabilidad. <p><u>SUMAS ASEGURADAS:</u></p> <p>Subgrupo 1: Empleados Administrativos</p> <ul style="list-style-type: none">• Cantidad de empleados administrativos: 8,632• Suma Asegurada fija \$80,000.00 M. N., este importe debe ser neto para el beneficiario, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente. <p>Subgrupo 2: Empleados Operativos</p> <ul style="list-style-type: none">• Cantidad de empleados operativos: 3,593• Suma asegurada fija \$100,000.00 M. N., este importe debe ser neto para el beneficiario, tanto por muerte natural como por Invalidez Total y Permanente.

CONDICIONES ESPECIALES :

- En Muerte Accidental, **se cubre el homicidio**
- Sin ninguna limitación en la cobertura básica.
- Cobertura de muerte accidental amparando el motociclismo y pilotos de aeronaves.
- Sin límite de Edad.
- La cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa, incluyendo el suicidio y se eliminará la cláusula de Disputabilidad.
- **Cobertura por Invalidez total y permanente, independientemente la causa que lo origine incluyendo preexistencia, enfermedades mentales, motociclismo y sida.**
- La póliza será auto-administrada, **por lo que al final de la vigencia se efectuara un ajuste anual.**
- La cotización será sin cálculo de dividendos.
- Para la asignación de beneficiarios serán consideradas los certificados con firma original o huella digital que actualmente tiene el Municipio de Guadalajara (Carta post mortem, Aseguradora Hidalgo, General de Seguros, Zurich, Comercial América, independientemente de la fecha de asignación), **en caso de variación de firmas entre la credencial de elector contra el consentimiento o carta post mortem, se aceptara carta del municipio certificando que la firma expresa corresponde al asegurado en vida.**
- El pago deberá ser finiquitado en un plazo no mayor de 5 (cinco) a 8 (ocho) días hábiles, a partir de la fecha de entrega de documentación completa a la aseguradora.
- Deberá aceptar copia simple de la baja y copia simple del talón de pago de nómina del empleado o copia simple de la nómina con la firma del propio empleado para tramitar el cheque respectivo.
- Se deberá considerar como **documento oficial para el pago** de indemnización por invalidez total o permanente, **el dictamen que otorga la DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO**, y es a partir de la fecha del documento cuando inicia formalmente la invalidez por lo que NO SE DEBE CONSIDERAR COMO PREEXISTENCIAS las valoraciones que otorga el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El Ayuntamiento de Guadalajara podrá cancelar la póliza de Seguro de Vida mediante previa notificación a la Aseguradora, con un tiempo no menor de 30 días naturales a la fecha de la cancelación.
- El pago de la prima se hará al contado.

		<p><u>OBSERVACIONES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Las tarifas deberán ser presentadas individualmente cuando las solicite el Ayuntamiento, tanto por asegurado como por cobertura. • COTIZAR SIN DIVIDENDOS. • Se anexa CD con el N° de empleados. • El proveedor asignado deberá entregar el CD con el listado de empleados donde deberá señalar el costo por cada asegurado y las primas por cada cobertura que deberá entregar cuando lo solicite el Ayuntamiento. • Declaración por escrito del proveedor ganador, estableciendo sus estándares de servicio en el seguro de vida. • La cantidad de empleados asegurados incluye las plazas vacantes, esto con la finalidad de proteger a todo el personal incluido el personal de la nómina semanal del Rastro Municipal, por lo tanto no aparecerán algunas fechas de nacimiento en la relación de asegurados. • El listado con las fechas de nacimiento y categorías de los empleados del Ayuntamiento, estará a disposición de las compañías aseguradoras a partir del 17 de Febrero del 2010 de 10:00 a 15:00 hrs. y hasta antes de la junta aclaratoria, en la Dirección de Proveeduría ubicada en la calle Nicolás Regules # 63 esquina Mexicaltzingo, planta alta, Zona Centro, en esta ciudad. • Entregar por parte de la Compañía en forma mensual, un reporte de siniestralidad de la póliza o pólizas cada mes a la Dirección General de Recursos Humanos. • Respetar el cambio de funciones de los Servidores Públicos de Operativo a Administrativo y viceversa, por parte del Municipio de Guadalajara. • La intención del Municipio de Guadalajara, es la de asegurar a todo el personal Administrativo y Operativo, por lo que el Representante Legal de la Compañía Aseguradora que resulte adjudicada, deberá entregar por escrito la aceptación de endoso de errores u omisiones, entendiéndose por estos el error u omisión en forma involuntaria. • Estas condiciones especiales son contractuales y deberán de prevalecer sobre las condiciones generales de la aseguradora adjudicada.

ANEXO 3

LICITACION PUBLICA LP 002/2010 “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2010” CARTA DE PROPOSICION

Fecha:

MIEMBROS DE LA COMISION DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPO DE GUADALAJARA.
PRESENTE.

Me refiero a la invitación para participar en la Licitación Pública LP 000/2010 relativo a la contratación de pólizas de seguro de vida para los ayuntamiento.

Sobre el particular, el suscrito _____ en mi calidad de Representante Legal de (Nombre del Participante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

1.- Mi representada, propone entregar los servicios a los que se refiere esta licitación de acuerdo con las especificaciones que me fueron proporcionadas y con los precios unitarios cuyo monto aparece en nuestra propuesta económica.

2.- Declaro que hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases de la presente licitación, las especificaciones correspondientes y el juego de anexos que nos fueron proporcionados por la Proveeduría Municipal: estando de acuerdo con cada uno de sus puntos.

3.- Que hemos formulado cuidadosamente todos y cada uno de los precios unitarios que se proponen, tomando en consideración circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presenta en Moneda Nacional, de igual forma se incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los servicios y hasta su recepción por parte de la Dependencia solicitante, por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.

4.- Que si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a recoger la orden de compra o firmar el contrato respectivo dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa entrega de la fianza correspondiente.

Atentamente,

Nombre y firma del Participante o
Representante Legal del mismo

ANEXO 4

PROPUESTA TECNICA

**LICITACION PUBLICA LP 002/2010
“POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA 2010”**

**DECLARACION POR ESCRITO, ESTABLECIENDO SUS ESTANDARES DE
SERVICIO EN EL SEGURO DE VIDA:**

**(LA ASEGURADORA DEBERÁ DECLARAR EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE REQUIERE PARA CADA
UNO DE LOS TRÁMITES)**

SINIESTROS

PAGO DE SUMA ASEGURADA CONTRATADA:

_____DIAS

**NOMBRE Y FIRMA DEL PARTICIPANTE O
REPRESENTANTE LEGA DEL MISMO.**

ANEXO 5

LICITACION PUBLICA LP 002/2010 “POLIZA DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA 2010”

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante adjudicado deberá constituir en Moneda Nacional, una Fianza, por el importe del **10%** (diez por ciento) **del monto total de su Contrato** I.V.A. incluido, la cual deberá contener el siguiente texto:

“(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL **MUNICIPIO DE GUADALAJARA.**

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN _____ COLONIA _____ CIUDAD _____, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA ORDEN DE SERVICIO O EL CONTRATO No. _____, DE FECHA _____, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____.

ESTA FIANZA TENDRA UNA VIGENCIA DURANTE EL PLAZO DE GARANTIA ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA DE NUESTRO FIADO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

LA PRESENTE FIANZA ESTARA VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACION DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN; EN CASO QUE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ASIMISMO SE SOMETEN A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.